

MARCO DE REGULACIÓN COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA SOCIEDADE GALEGA DE MEDICINA INTENSIVA E UNIDADES CORONARIAS.

OBJETIVOS: El objetivo del presente documento es establecer las pautas de relación entre la SOGAMIUC y las personas, entidades o empresas interesadas en colaborar económicamente con la sociedad y/o con las iniciativas impulsadas por ella.

MODELOS DE COLABORACIÓN:

- A. **Donación:** Cualquier persona, entidad o empresa, puede realizar una donación económica puntual a la SOGAMIUC.
La cuantía de la donación será decidida por el donante.
La donación se destinará a financiar aquellas actividades que la sociedad estime oportunas o bien a cubrir gastos de mantenimiento de la propia sociedad.
A cambio de la donación, SOGAMIUC se compromete a publicitar en la web (<http://www.sogamiuc.org/>) el nombre de los donantes (excepto que expresen su oposición) durante un año desde la donación.
- B. **Patrocinio de la sociedad:** Cualquier persona, entidad o empresa, puede convertirse en patrocinador de la SOGAMIUC, aportando una cuota anual a la sociedad.
Existen varias categorías de patrocinio:
Patrocinador platino: 2000 € anuales
Patrocinador oro: 1000 € anuales
Esta aportación se destinará a financiar aquellas actividades que la sociedad estime oportunas o bien a cubrir gastos de mantenimiento de la propia sociedad.
A cambio del patrocinio, SOGAMIUC se compromete a publicitar en todas las páginas de su web (<http://www.sogamiuc.org/>) el nombre de los patrocinadores (excepto que expresen su oposición) durante la duración del patrocinio, acompañado del epígrafe “Patrocinador Platino” o “Patrocinador Oro” según corresponda. Se asignarán los lugares de mayor visibilidad en función del grado de patrocinio.
- C. **Patrocinio de actividades:** Cualquier persona, entidad o empresa, puede convertirse en patrocinador de las actividades de la SOGAMIUC, realizando una aportación a la sociedad.
Existen varias categorías de patrocinio:
Patrocinador platino: 2000 € anuales
Patrocinador oro: 1000 € anuales
Esta aportación se destinará a financiar la actividad que se desee patrocinar.
Este patrocinio es NO condicionado, de modo que el patrocinador no influye en la selección de temas o ponentes.
A cambio del patrocinio, SOGAMIUC se compromete a publicitar en todo el material (físico o electrónico) que se emplee para promocionar la actividad patrocinada, el nombre de los patrocinadores (excepto que expresen su oposición), acompañado del epígrafe “Patrocinador Platino” o “Patrocinador Oro” según corresponda. Se asignarán los lugares de mayor visibilidad en función del grado de patrocinio.

D. **Colaboraciones:** Cualquier entidad o empresa que así lo desee puede colaborar además con la SOGAMIUC en los siguientes formatos:

- Traslado y honorarios de ponentes. El traslado y pago de honorarios de ponentes es una forma de colaboración con la SOGAMIUC. Los ponentes serán seleccionados por SOGAMIUC, y el colaborador asumirá los gastos acordados y se encargará de las gestiones de los mismos. A cambio de la colaboración, SOGAMIUC se compromete a publicitar en todo el material (físico o electrónico) que se emplee para promocionar la actividad en el que participe el ponente, el nombre de los colaboradores (excepto que expresen su oposición), acompañado del epígrafe “Colaborador”.
- Simposio promocional. SOGAMIUC ofrece la posibilidad de realizar un simposio promocional durante las reuniones que organice, incluyendo la reunión anual. Para la realización de dicho simposio será necesario llegar a un acuerdo con el comité organizador de cada reunión. Por cuestiones de programa, es posible que la realización de un simposio durante la reunión no sea viable, teniendo el comité organizador la capacidad de tomar la decisión final.
Simposio (90 minutos): 5000 €
En caso de realizarse, la empresa interesada seleccionará temas y ponentes, asumiendo sus traslados y honorarios (independientemente de que participen en otras charlas de la reunión), así como el *lunch*, si se realiza en horas de comida. El simposio se celebrará en la misma sala de la reunión y se publicitará en el programa de la actividad.
- Material promocional. Cualquier persona, entidad o empresa, puede colaborar con la SOGAMIUC aportando material “de oficina” con su publicidad (libretas, bolígrafos ...) para la realización de las reuniones o actividades organizadas. El número de unidades se acordará con los organizadores de la actividad.
Coste: 500 €
La entidad colaboradora correrá con los gastos del material y se encargará de seleccionarlo y trasladarlo a la sede donde se realice la actividad a la que va dirigido. A cambio, SOGAMIUC se compromete a publicitar en todo el material (físico o electrónico) que se emplee para promocionar la actividad, el nombre de los colaboradores (excepto que expresen su oposición), acompañado del epígrafe “Colaborador”.

Santiago de Compostela a 08 de Noviembre de 2018

Pedro A. Rascado Sedes (Presidente).

Miguel A. Solla Buceta (Secretario).

María Castro Orjales (Tesorera).

Pablo Vidal Cortés (Vicepresidente).